



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Nueve (9) de octubre de dos mil veinte

Proceso:	Divisorio por venta
Radicado:	05001 31 03 013 2020 00221 00
Demandante:	José Jaime Acosta Montoya
Demandado:	Ligia Eugenia Uribe Castrillón
Decisión:	Inadmite demandada

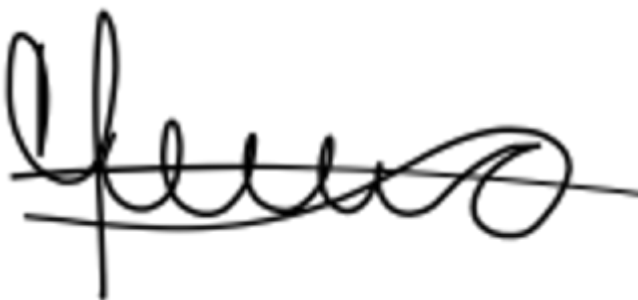
Del estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el art. 82 del C.G.P., en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020, así:

1. Ausencia de los avalúos catastrales de los inmuebles que se pretenden dividir. Mismos que cobran importancia al momento de determinar la cuantía, según lo establece el núm.4 del artículo 26 del Código General del Proceso.
2. El poder no menciona el correo electrónico del abogado, el cual debe coincidir con el registrado en el SIRNA.
3. No se acredita que efectivamente hayan sido enviados los anexos de la demanda, pues el "pantallazo" del correo enviado, da cuenta solo del envío de la demanda.
4. El poder no es aportado como mensaje de datos, sino que se trata de un documento electrónico, de manera que en tal evento, requerirá presentación personal o, en su defecto, deberá ser conferido como mensaje de datos y deberá provenir de la dirección de correo electrónico del demandante-poderdante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

INADMITIR la presente demanda divisoria instaurada por José Jaime Acosta Montoya en contra de Ligia Eugenia Uribe Castrillón, para que en el término de cinco (5) días, subsane los defectos advertidos.

NOTIFÍQUESE

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cee067b141f592cd116df8338851ea2102f4e18b9b8637b98227cb0f47d0
c287**

Documento generado en 09/10/2020 02:40:10 p.m.